

Doc 11

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “COMIDAS A DOMICILIO” DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO-CIUDAD REAL-, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de condiciones de cláusulas administrativas, tiene por objeto la contratación del servicio “COMIDAS A DOMICILIO”, en base al art. 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que el servicio supone una necesidad inaplazable y es preciso acelerar por razones de interés público, según consta en su expediente y que consiste en el suministro y entrega a domicilio de comidas a aquellos vecinos empadronados en el municipio de Agudo con al menos una antigüedad de un mes y que por los equipos sociales del Ayuntamiento sean calificados como usuarios del mismo. Los vecinos que utilicen el servicio de COMIDAS A DOMICILIO, no podrán renunciar al mismo, salvo causa de fuerza mayor, dentro del mes en que se presta, debiendo comunicar antes del día 25 del mes anterior su deseo de suspensión, caso contrario les será facturado la prestación del servicio.

Este servicio consistirá en la elaboración, envasado, abatimiento de temperatura, conservación y distribución, con carácter periódico, de la comida de medio día (almuerzo) al domicilio de los beneficiarios, de lunes a viernes, incluidos festivos, con las características, prestaciones y condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del presente contrato.

El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, desde la fecha de formalización del contrato, pudiendo acordarse una prórroga por un máximo de un año, antes de la finalización del plazo del contrato. En cualquier caso la duración del contrato incluida la posible prórroga no podrá ser superior a TRES AÑOS.

El resto de prestaciones objeto del presente contrato vienen definidas en el Pliego de prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato tiene naturaleza administrativa y en todo lo no previsto en este Pliego se aplicará lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tramitándose en base a lo regulado en el art. 119 de la misma, en todo lo que no se oponga a la Ley, demás normativa de desarrollo, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real

Tiene carácter contractual el presente pliego de cláusulas, y el de prescripciones técnicas que se adjunta y contiene prestaciones del contrato de SERVICIOS de conformidad con el artículo 17.

La Alcaldía, ostenta la prerrogativa de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución de cada uno de los contratos, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán, igualmente, resueltas por la Alcaldía, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente Pliego de Cláusulas tiene carácter contractual, junto con el Pliego de prescripciones técnicas, y la oferta que resulte adjudicada, prevaleciendo en caso de discrepancia las cláusulas del presente Pliego.

Código CPV:55521000-9 “Servicios de Comidas a Domicilio”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

TERCERA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación del contrato es la Alcaldía.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación a utilizar será el PROCEDIMIENTO ABIERTO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP. Es un procedimiento que cumple con los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia, no discriminación e igualdad de trato y se seguirá el procedimiento regulado en los artículos 156, 157 y 158 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de las ofertas que mejor atiende a la relación calidad precio, se han utilizado criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, formulados de manera objetiva y garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva (artículo 145.5 de la LCSP).

Las notificaciones que se tengan que realizar en este procedimiento se realizarán electrónicamente a una dirección de correo electrónico que deberá

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real

ser habilitada por cualquier administración y deberá ser designada por el licitador (artículo 140.1.4º y Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP).

QUINTA.- PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso al perfil del contratante del órgano de contratación es www.agudo.es - sección: perfil del contratante.

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para formar parte de en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar (artículo 65.1 de la LCSP).

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (artículo 66 de la LCSP). Para acreditarla se podrá realizar mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional (artículo 84.1 de la LCSP).

También podrán contratar las Uniones Temporales de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP.

La Solvencia Económica, financiera y técnica o profesional será acreditada por los licitadores por uno o varios medios que se relacionan en la cláusula octava.

SÉPTIMA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR

En ningún caso podrá contratar con el Ayuntamiento, si en la empresa concurre alguna de las circunstancias que se enumeran en el artículo 71 de la LCSP.

OCTAVA.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional en este contrato será acreditada por los licitadores necesariamente a través de alguno de los siguientes medios:

- **Solvencia económica y financiera:** mediante aportación de justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil, con un capital mínimo de 300.000 € o por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 86 y 87 de la LCSP.
- **Solvencia técnica o profesional:** aportará una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar

naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

También se podrá acreditar mediante lo dispuesto en los artículos 86 y 90 de la LCSP.

NOVENA.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

- **Provisional:** Para tomar parte de la licitación no es preciso constituir garantía provisional por las empresas interesadas en virtud de la posibilidad que permite el artículo 106 de la LCSP.
- **Definitiva:** El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá presentar, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A. (artículo 107.1 de la LCSP).

La constitución de la garantía se podrá presentar en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP, y responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP.

DÉCIMA.- PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES

Las proposiciones para tomar parte en la adjudicación implica por parte de los licitadores la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas de este pliego de condiciones particulares, sin salvedad alguna, así como a lo dispuesto en la normativa de contratación administrativa.

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado que figurará la siguiente leyenda: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUDO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO".

Dentro del sobre mayor se contendrán tres sobres A, B y C, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real

El sobre A se titulará “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS”. Contendrá las dos siguientes declaraciones:

- 1) Declaración responsable ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC, art. 59 Directiva 2014/24/UE).

El DEUC se podrá obtener en la página de la Comisión Europea:
<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

- 2) Declaración responsable del licitador, según el modelo recogido en el Anexo I del presente pliego.

El sobre B se titulará “CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR”. Se incluirá aquella documentación justificativa para la aplicación de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor, en concreto:

- **MEMORIA TÉCNICA:**

Esta memoria deberá comprender una descripción de la organización y funcionamiento del servicio a prestar, y que deberá constar de los siguientes epígrafes:

1/ **Programa de trabajo:** Plan de distribución y reparto, fase de implantación, forma de prestar el servicio, funcionamiento interno, coordinación del servicio; protocolo de emergencia; menú de emergencia y otras eventualidades; Guía práctica correcta de higiene y manipulación de alimentos dirigida a los usuarios.

2/ **Calidad nutricional y sanitaria de los alimentos:** Mayor variedad en los tipos de dietas: capacidad de elaboración de dietas personalizadas, en función de las necesidades que presenten los usuarios; rotación de menús que garanticen una diversidad de platos; propuestas de elección de menús; procesos de selección, conservación y manipulación, controles de calidad; manual de dietas, fichas de elaboración y fechas dietéticas y códigos de dieta. En relación con las materias primas utilizadas deberá presentarse descripción de cada materia prima utilizada, calidad, tipo de envase, unidad de medida; procesos de selección, conservación y manipulación.

3/ **Controles higiénicos y sanitarios:** Acciones para garantizar la seguridad alimentaria en la fase de elaboración y transporte de comidas; Acciones en el domicilio dl usuario para comprobación de la calidad higiénico sanitaria; Acciones para la realización de controles por empresa externa especializada sobre la calidad higiénico-sanitaria.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real

—

El sobre C, se subtitulará “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. Se incluirá el siguiente modelo:

D./Dña., con domicilio en Municipio, CP y DNI nº, en nombre propio por, enterado del Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Agudo, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada, **PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO** cuyo contenido conozco y acepto íntegramente, me obligo a cumplir dicho contrato, de conformidad con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas y el de prescripciones técnicas, en el **precio unitario por menú** de Euros, más Euros correspondiente al IVA (4%), lo que hace un total de Euros por cada menú (en letra).

* Que para el cálculo de esta oferta económica se ha tenido en cuenta el cumplimiento de todos los convenios colectivos del sector y demás normativa de derecho laboral que afecta al personal afecto a la prestación de este servicio.

* Que me comprometo a dedicar y adscribir para la ejecución del contrato los medios personales o materiales que sean suficientes para ello.

* Que me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones detalladas en este Pliego, e igualmente quedo enterado de que estas obligaciones están calificadas como de carácter esencial en el Pliego de Cláusulas y a aportar toda la documentación que me sea requerida para acreditar su cumplimiento, según Anexo II del presente pliego.

Lugar, fecha y firma del proponente

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

Según lo dispuesto en el artículo 156.6 de la LCSP, el plazo para la presentación de las proposiciones será de DIEZ DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el B.O.P. (también se publicará en el tablón de anuncios, perfil del contratante y en la web del Ayuntamiento). En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real

Los sobres anteriormente indicados se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento o por correo.

Cuando las ofertas se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar mediante fax o telegrama al Ayuntamiento de Agudo en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos, requisito que en caso de incumplimiento dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la proposición.

DÉCIMA SEGUNDA.- APERTURA DE OFERTAS (artículo 157 de la LCSP) Y MESA DE CONTRATACIÓN

La apertura de ofertas se celebrará en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento a las doce horas de segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma en el sobre A. Cuando la Mesa aprecie defectos subsanables dará un plazo de tres días para que el licitador proceda a su corrección. En caso de que el licitador esté presente en el acto, dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al momento en que se le comunique verbalmente; en caso de no estar presente, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación a la dirección de correo electrónico designada por el empresario.

Si no hubiera defectos en la misma sesión se procederá a la apertura del sobre B, "criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor". Para la valoración de estos criterios la Mesa podrá solicitar los informes técnicos cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

La Mesa elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previos los informes que considere de acuerdo con el artículo 157 de la LCSP.

La Mesa de contratación estará integrada por los miembros portavoces de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Agudo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda. 7 de la LCSP. Ésta requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que la Mesa de Contratación considere pertinente para poder completar, así, el expediente.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

DÉCIMA TERCERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (artículo 145 de la LCSP)

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y para la valoración de las proposiciones se estará:

- Empresas implantadas en la localidad, centro abierto. 5 puntos
- Empresas de 1 a 5 trabajadores..... 2 puntos
- Empresas de 6 a 10 trabajadores. 5 puntos
- Empresas de más de 11 trabajadores. 10 puntos
- Empresas que oferten servicio opcional de comida en su propio centro..... 10 puntos

Y caso de empale a la determinación de la oferta que tenga una mejor relación calidad-precio.

No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere oportunos.

DÉCIMO CUARTA.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (artículo 150 de la LCSP)

La Mesa de contratación realizará la clasificación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes.

Posteriormente, la Mesa elevará al órgano de contratación (Alcaldía) la propuesta de clasificación para su aprobación por éste.

Una vez adoptado acuerdo de clasificación por el órgano de contratación, se le requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con la aplicación de los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Si el licitador se hubiera comprometido en su declaración responsable de aportar certificados, deberá aportar la siguiente documentación: Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad: cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (artículo 85 de la LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (artículo 76.2 y 150 de la LCSP).
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento de Agudo, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el presente pliego.
- Póliza y recibo de seguro de responsabilidad civil y de intoxicación alimentaria que cubra las responsabilidades resultantes de las prestaciones objeto del contrato (intoxicaciones alimentarias o situaciones análogas), incluyendo también como riesgo asegurable la actividad de elaboración y suministro de comidas.
- En su caso para las UTE, la documentación justificativa de cada empresario de los que la compongan, su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñados, y, en caso de que la adjudicación sea a UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. Designación de representante o apoderado único con poderes bastantes.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real

la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el artículo 23 del RGLCAP.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (artículo 150 de la LCSP).

DÉCIMA QUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (artículo 153 de la LCSP)

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP, que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando, por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se adjudicará el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificados, previa presentación de la documentación a la que se refiere la cláusula DÉCIMO CUARTA.

Conforme a lo establecido en el artículo 69.1 de la LCSP, cuando los licitadores hayan concurrido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PLAZO DE COMIENZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio objeto del contrato iniciará sus efectos desde el día siguiente a la fecha de su formalización en documento administrativo.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del presente contrato (artículo 190 de la LCSP).

El adjudicatario deberá designar, al menos, un interlocutor que estará en permanente contacto con el responsable designado por el Ayuntamiento.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real



omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El control de la prestación será ejercido por la Concejalía de Servicios Sociales y para tal fin el contratista vendrá obligado a colaborar en cuantas cuestiones le sean requeridas para tal fin, asistiendo a las reuniones que se programen y facilitando información que le sea solicitada.

El contratista deberá elaborar y remitir una memoria e evaluación anual del servicio antes del 31 de enero del año siguiente al de la evaluación a la Concejalía de Servicios Sociales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RIESGO Y VENTURA

El contrato se adjudica a riesgo y ventura del contratista, el cual no podrá solicitar alteración del precio del contrato o indemnización, excepto por alguna de las causas establecidas por la legislación vigente.

DÉCIMA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se podrá extinguir por resolución por las causas establecidas en el artículo 211 y 313 de la LCSP. La aplicación y efectos de las causas de resolución serán las que se establecen en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP.

En caso de producirse la resolución, ésta se regulará por lo dispuesto en la LCSP y RGLCAP, en lo referente a los efectos y procedimiento a aplicar.

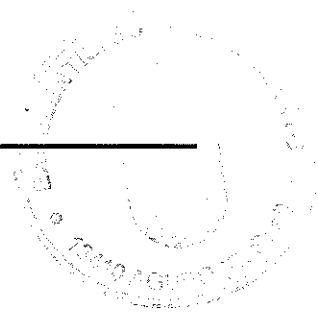
DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

Siendo el contrato de naturaleza administrativa, corresponde el conocimiento de cualesquiera cuestiones que suscite el mismo, ya sean relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimientos y extinción, al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Agudo, a 13 de febrero de 2019

LA ALCALDESA

Fdo.: Mª Isabel Mansilla Piedras



—

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A PRESENTAR EN EL SOBRE A)

D., con DNI, en su propio nombre o en representación de, con domicilio fiscal o sede social en, CP, C/, nº, Tfno., Fax, email, con CIF (si lo tuviera), (para el caso de presentarse en UTE, deberán cumplimentar los datos de todas las empresas que participarán en dicha UTE, indicando el representante de cada una de las empresas, el porcentaje de participación de cada una de ellas en la UTE, así como el representante de la misma, de acuerdo con el artículo 140. e) de la LCSP, en relación con la proposición presentada para la contratación de, declaro:

Primero.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

Segundo.- Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada por la empresa a la que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente: -email:

Tercero.- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el artículo de la LCSP y que cumple las condiciones establecidas en el artículo 140 de la LCSP para contratar con este Ayuntamiento y que en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga en su oferta, acreditará ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

Cuarto.- Documentos confidenciales.- Declaro que deben tenerse por confidenciales los siguientes documentos incorporados a mi oferta: (detallar los documentos así como la numeración de páginas asignada a cada uno de ellos, en su caso).

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real



Quinto.- Presentación de Certificados.- A efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaro: (marque la opción elegida):

- Que autorizo expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Agudo para efectuar tales comprobaciones por vía telemática.
- Que aportaré los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real una vez resulte propuesto adjudicatario.

Sexto.- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española (si procede). Declaro que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Séptimo.- (Cumplimentar si procede).- Que se pretende concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, y asume el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirían y la participación de cada una son los siguientes:

- (fecha y firma del licitador).



ANEXO II

MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D./Dña., con DNI,
actuando en nombre propio/ nombre y representación de la empresa
.....,

Manifiestan lo siguiente:

- Me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones detalladas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, como condiciones especiales de ejecución del contrato, e igualmente quedo enterado de que estas obligaciones están calificadas como de carácter esencial en el Pliego de Cláusulas.
- Me comprometo a aportar toda la documentación que me sea requerida para acreditar su cumplimiento.

En, a..... de de 2019

(firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Fdo.: Fdo.: Fdo.: